

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 634

Artículo Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contratos de Comodatos por 6-seis años, a través de sus representantes legales, a favor ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN” y “ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”, por conducto de su legal representación, respectivamente:

AI ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN” respecto de los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que más adelante se describen para continuar con la operación y funcionamiento de los Centros de Salud General para beneficio de la comunidad regiomontana, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

- 1.- Inmueble ubicado en las calles Soldadores, Trailereros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector “V”, Fray Servando Teresa de Mier, siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.36 mts a colindar con el cruce de las calles Soldadores y Trailereros y el segundo de 17 mts a colindar con la calle Trailereros.

Al Este: Un tramo en línea recta de 25.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 22.00 mts., a colindar con la calle soldados.

Superficie Total de 494.84 m²- Cuatrocientos Noventa y Cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados.

2.- Inmueble ubicado entre las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela, siendo:

Al Norte: 12.45 mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Este: 25.00 mts., a colindar con la calle Tesorería.

Al Sur: 10.74mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Oeste: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 19.58 mts., el segundo de 1.71 mts., y el tercero de 5.42 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 277.77 m²- Doscientos Setenta y Siete punto setenta y siete metros cuadrados.

3.- Inmueble ubicado entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, siendo:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 26.64 mts., a colindar con la calle Salmon.

Al Sureste: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 11.81 mts., el segundo de 17.89 mts., y el tercero de 17.02 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.94 mts., a colindar con el cruce de las calles triangulo y saeta.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 32.98 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 499.15 m²- Cuatrocientos Noventa y Nueve punto quince metros cuadrados.

- 4.- Inmueble ubicado entre las calles de Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector "H", siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 21.07 mts y el segundo de 26.85 mts a colindar ambos con la calle poetas.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.41 mts., a colindar con el cruce de la calle Poetas y Herreros, el segundo de 18.50 mts, a colindar con la calle Herreros y el tercero de 6.01 mts, a colindar con el cruce de las calles Herreros y Locutores.

Al Sur: Línea quebrada en dos tramos: de 10.96 mts, y 21.93 mts, a colindar ambos con la calle Locutores.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 26.80 mts, a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 1,236.55 m²- Mil doscientos treinta y seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

A la “ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, correspondiente a una porción de área con una superficie de 15.04 m²- quince punto cuatro metros cuadrados, ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas del Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizarla para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 5.20 mts., a colindar con la avenida de las Montañas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 3.00 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 5.02 mts, a colindar con la avenida de las Montañas. .

Al Oeste: Un tramo de 3.00 mts, en línea recta a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 15.04 m²- quince punto cuatro metros cuadrados.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los Contratos de Comodatos, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN” y “ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA